



V LEGISLATURA NÚM. 254

9 de junio de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**PE-1040** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre inversiones en La Graciosa, dirigida al Gobierno: ampliación.

Página 3

**PE-1076** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre acuerdos con los sindicatos de maestros interinos, dirigida al Gobierno.

Página 3

**PE-1081** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre el Plan de Estabilidad para el profesorado, dirigida al Gobierno.

Página 4

**PE-1089** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre implantación de internet y nuevas tecnologías en centros públicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 4

**PE-1090** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre implantación de internet, dirigida al Gobierno.

Página 5

**PE-1101** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre recepción de suelo para construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 6

**PE-1117** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre el incumplimiento de la empresa Ecovidrio en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 7

**PE-1120** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre la ayuda a domicilio en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 7

**PE-1123** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre la promoción interna del Plan de Empleo Operativo de Personal Laboral, dirigida al Gobierno.

Página 9

---

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**PE-1040** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre inversiones en La Graciosa, dirigida al Gobierno: ampliación.*

(Publicación: BOPC núm. 232, de 7/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.121, de 20/5/03.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre inversiones en La Graciosa, dirigida al Gobierno: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

INVERSIONES EN LA GRACIOSA,

tengo el honor de trasladar a VE, ampliación a la contestación remitida el pasado 14 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

“Según informa la Dirección General de Tecnologías de la Información, el pasado 24 de abril de 2003 se puso un enrutador, valorado en 900 euros, incluyendo la instalación, en el colegio de la isla de La Graciosa a efectos de dar salida a internet.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1076** *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre acuerdos con los sindicatos de maestros interinos, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 240, de 15/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.122, de 20/5/03.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre acuerdos con los sindicatos de maestros interinos, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACUERDOS CON LOS SINDICATOS DE MAESTROS INTERINOS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Debe precisarse, en primer lugar, que en Canarias no existe actualmente ninguna organización sindical que sea exclusivamente representativa del profesorado interino del Cuerpo de Maestros.

Por otra parte, tras las elecciones a delegados de personal de las Juntas Provinciales del personal docente no universitario celebradas el pasado mes de diciembre, el sindicato INSUCAN (Interinos y Sustitutos de Canarias) es el único que representa solamente al profesorado interino y sustituto de los diferentes cuerpos docentes.

Interpretando de forma restrictiva la pregunta parlamentaria, en lo referente a la consolidación de los puestos de trabajo del mencionado personal docente se han suscrito con este sindicato los siguientes documentos:

- 'Preacuerdo sobre ofertas de empleo público para acceso a los cuerpos docentes no universitarios', suscrito el día 18 de febrero de 2003.

- 'Acuerdo sobre ofertas de empleo público para acceso a los cuerpos docentes no universitarios', firmado el día 25 de febrero de 2003.

Si por el contrario, se entiende la citada pregunta parlamentaria como una referencia genética al conjunto de organizaciones sindicales representativas del sector, durante la presente legislatura, además de los ya mencionados, se han suscrito los siguientes acuerdos relacionados con este asunto:

- 'Acuerdo-marco para la gestión de los recursos humanos en el sistema público educativo de Canarias', firmado el día 14 de enero de 2000.

- 'Protocolo para la gestión de profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario', firmado el día 13 de junio de 2000 y elevado a acuerdo del Gobierno de Canarias el día 23 de julio de 2001.

- 'Acuerdo-marco para la mejora del sistema público educativo de Canarias', firmado el día 25 de junio de 2002.

- En estos momentos se encuentra en fase de negociación sindical el documento 'Propuesta de preacuerdo sobre plan de estabilidad para el profesorado interino y sustituto durante el período 2003-2008'."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1081 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre el Plan de Estabilidad para el profesorado, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 240, de 15/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.123, de 20/5/03.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre el Plan de Estabilidad para el profesorado, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PLAN DE ESTABILIDAD PARA EL PROFESORADO,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El citado documento se encuentra en plena fase de negociación con las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, habiéndose convocado hasta la fecha las siguientes reuniones para su debate:

- Sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación, celebrada el día 17 de febrero de 2003.

- Reuniones de la Comisión Técnica, constituida al efecto por delegación de la Mesa Sectorial, durante los días 27 de marzo y 29 de abril de 2003."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1089 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre implantación de internet y nuevas tecnologías en centros públicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 240, de 15/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.124, de 20/5/03.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre implantación de internet y nuevas tecnologías en centros públicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PE-1090 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre implantación de internet, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 240, de 15/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.124, de 20/5/03.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre implantación de internet, dirigida al Gobierno.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a las preguntas con ruego de respuesta escrita, formuladas por el diputado don Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

IMPLANTACIÓN DE INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CENTROS PÚBLICOS EN LANZAROTE. PE-1089  
IMPLANTACIÓN DE INTERNET. PE-1090

tengo el honor de trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de centros públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias en los que se ha procedido a la implantación de internet y nuevas tecnologías es de 813. La distribución de los centros es la que se muestra en la siguiente tabla:

	ADSL	RDSI
CONSEJERÍAS	Nº	Nº
C. Presidencia e Innovación Tecnológica	8	5
C. Economía, Hacienda y Comercio	3	0
C. Obras Públicas, Vivienda y Aguas	4	0
C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	6	5
C. Educación, Cultura y Deportes	335	33
C. Política Territorial y Medio Ambiente	3	0
C. Sanidad y Consumo	138	122
C. Turismo y Transportes	5	0
C. Empleo y AA.SS.	44	11
Justicia	33	18
Ayuntamientos	1	0
Empresas (teleoperadores 012...)	15	0
Parlamento de Canarias	1	0
Universidades	4	0
Otros (bibliotecas, áreas de puertos...)	6	12
	606	206
<b>TOTAL</b>	<b>812</b>	

- El número de centros públicos en la isla de Lanzarote en los que se ha procedido a la implantación de internet

y nuevas tecnologías es de 43. La distribución de los centros es la que se muestra en la siguiente tabla:

CONSEJERÍAS	ADSL	RDSI
	Nº	Nº
C. Presidencia e Innovación Tecnológica	2	
C. Economía, Hacienda y Comercio		
C. Obras Públicas, Vivienda y Aguas	1	
C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación		
C. Educación, Cultura y Deportes	14	1
C. Política Territorial y Medio Ambiente		
C. Sanidad y Consumo	7	8
C. Turismo y Transportes		
C. Empleo y AA.SS.	3	
Justicia	4	3
	31	12
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>

- La relación de los centros públicos de la isla de Lanzarote en la que se ha implantado internet y nuevas tecnologías es la que se detalla en el anexo I (\*)."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

(\*). No se inserta el anexo de referencia que queda a disposición de los diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**PE-1101 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre recepción de suelo para construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en Lanzarote, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 240, de 15/5/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.125, de 20/5/03.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.6.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre recepción de suelo para construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

RECEPCIÓN DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"No se ha recibido cesión alguna de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en el TM de Arrecife, isla de Lanzarote."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1117 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre el incumplimiento de la empresa ECOVIDRIO en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 221, de 29/4/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.140, de 21/5/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.7.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre el incumplimiento de la empresa ECOVIDRIO en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D.ª M.ª Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ECOVIDRIO EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- “ECOVIDRIO tiene cedida la gestión integral del vidrio en la isla de Fuerteventura, en virtud del convenio de adhesión del Cabildo de Fuerteventura al convenio de colaboración que esta consejería suscribió con la citada entidad. Para llevar a cabo la recogida y el transporte del vidrio, ECOVIDRIO ha subcontratado a la empresa GESTORA CANARIA DE RESIDUOS.

- GESTORA CANARIA DE RESIDUOS informa que la naviera ARMAS, única compañía que dispone de la logística y capacidad necesaria para realizar el traslado del material recogido desde Fuerteventura hasta Gran Canaria, es quien establece la prioridad de los embarques, y que la baja prioridad concedida a sus envíos es la que ocasiona los retrasos en su gestión. Por su parte, GESTORA CANARIA DE RESIDUOS no dispone de contenedores propios para el transporte interinsular, quedando a expensas de la compañía naviera para ello.

- Al respecto de tales problemas, se han realizado gestiones con la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias a fin de intentar solventar los mismos.

- Por otro lado, y durante los últimos dos meses, las huelgas del sector de los estibadores y del transporte en los puertos han agravado notablemente la situación.

- Adicionalmente, se informa de la existencia de posibles problemas o malos entendimientos entre el sector hotelero, gran productor de residuos de vidrio, y el personal transportista de GESTORA CANARIA DE RESIDUOS.

No obstante lo anterior, desde esta consejería se mantiene un contacto directo con la empresa gestora y con el Cabildo de Fuerteventura, a fin de intentar subsanar a la mayor brevedad posible los problemas expuestos.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1120 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre la ayuda a domicilio en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 221, de 29/4/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.126, de 20/5/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.8.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre la ayuda a domicilio en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA AYUDA A DOMICILIO EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE

la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De los datos que obran en la sección de servicios sociales comunitarios, del Servicio de Gestión y Asuntos Generales de la Viceconsejería de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, se desprende la información que se expone a continuación:

El servicio de ayuda a domicilio se prestó en la isla de Fuerteventura en el año 2002 a 193 personas, de las cuales el 84'46% corresponde a mayores, el 4'66% a enfermos terminales y el 4'15% a personas con discapacidad, como datos más significativos. Tímidamente empieza a aparecer la atención a otros sectores de población como la infancia, la familia, la mujer,... producto de la universalización de la prestación en Canarias, pero sin duda con un peso muy poco significativo todavía.

Los usuarios del servicio en Fuerteventura representan el 2'40% de todos los usuarios de Canarias. Tabla usuarios de ayuda a domicilio por sectores:

ANTIGUA	BETANCURIA	LA OLIVA	PÁJARA	PTO. ROSARIO	TUINEJE	TOTAL	%	SECTOR DE POBLACIÓN
				3		3	1'55	Familia
		1		3	3	7	3'63	Infancia
						-	-	Juventud
				2		2	1'04	Mujer
7	19	9	43	40	45	163	84'46	Personas mayores
3		2		3		8	4'15	Personas con discapacidad
						-	-	Reclusos y ex reclusos
						-	-	Minorías étnicas
						-	-	Marginados sin hogar y transeúntes
						-	-	Toxicómanos
						-	-	Refugiados y asilados
						-	-	Emigrantes
						-	-	Colectivos en situación de necesidad
				1		1	0'52	Enfermos psiquiátricos
		1		8		9	4'66	Enfermos terminales
						-	-	Inmigrantes
10	19	13	43	60	48	193	100	Total usuarios
72	71	68	172	6.200	4.608	11.191		Actuaciones de ayuda a domicilio
22.572,70	21.340,55	16.452,35	111.242,38	99.091,62	74.290,28	344.989,88		Gasto realizado

Por lo que respecta a la población en riesgo, se puede decir que Fuerteventura cuenta con 3.555 personas mayores de 65 años, alcanzando la prestación de ayuda a

domicilio a 163 personas, lo que representa una tasa de cobertura del 4'58%, muy superior a la media del estado, 1'82% y también a la media Canaria, 3'04%.



Tabla 1 Costo medio de usuario en ayuda a domicilio.

	Gasto	Nº	C/U
Fuerteventura	344.989,88	193	1.787,51
Las Palmas	3.515.908,90	3.558	988,17
Sta. Cruz de Tenerife	4.733.466,77	4.487	1.054,93
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>8.249.375,67</b>	<b>8.045</b>	<b>1.025,40</b>

En cuanto al gasto realizado podemos decir que en el año 2002 se invirtieron en ayuda a domicilio en la isla de Fuerteventura 344.989,88 € lo que significa un coste por usuario de 1.787,51 € cantidad significativamente superior a la media Canaria que se cifra en 1.025,40 € por usuario.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-1123 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la promoción interna del Plan de Empleo Operativo de Personal Laboral, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 220, de 29/4/03.)  
(Registro de entrada núm. 1.127, de 20/5/03.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.9.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la promoción interna del Plan de empleo Operativo de Personal Laboral, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2003.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO DE PERSONAL LABORAL,

tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- ¿Qué solución o alternativa tiene prevista el Gobierno de Canarias para el colectivo de trabajadores que perderán su empleo en la 1ª fase de promoción interna del Plan de Empleo Operativo de la Comunidad Autónoma Canarias del Personal Laboral?

No se prevé que la primera fase de promoción interna del Plan de Empleo Operativo de Personal Laboral implique la pérdida de empleo para ningún trabajador de carácter temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ha de tenerse en cuenta que en esta fase estaba llamado a concursar únicamente el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, siempre que optara a puestos de la misma categoría profesional, similar o análoga, de tal manera que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el número de solicitudes presentadas se cifra en 235, que presumiblemente se verá reducido en el momento de la admisión definitiva. A su vez, en varias de estas solicitudes se opta a un mismo puesto de trabajo.

Si además se toma en consideración que muchos de los puestos a proveer se hallan efectivamente vacantes, todo ello trae como consecuencia que aquellos trabajadores temporales que eventualmente queden afectados por el proceso de promoción interna puedan ser –por su reducido número– reasignados a plazas de características similares, a la espera de la convocatoria pública que les permita optar a consolidar su empleo, en el marco del respeto al objetivo de estabilidad que preside el Decreto 22/1997, de 20 de febrero.

2.- ¿Por qué no se le reconocen los mismos derechos al personal laboral que hoy ostenta la condición de temporal que al personal laboral que quedó fijo con la resolución de la 2ª fase del Plan de Empleo?

Es evidente que uno y otro colectivo parten de situaciones jurídicas distintas, dado que su vínculo con la Administración es de distinto carácter en función de que éste sea temporal o de fijeza, derivado éste último, precisamente, de la ejecución de las convocatorias de procedimientos selectivos previstos en la 2ª fase del Plan de Empleo Operativo, que ha permitido adquirir tal condición de fijeza a más de 3.000 trabajadores.

Ello no quiere decir, sin embargo, que al personal que en la actualidad mantiene la condición de temporal se le niegue el reconocimiento de su derecho a la estabilidad laboral, sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de presidir el acceso al empleo público.

En este sentido, debe recordarse que el propio Plan de Empleo Operativo prevé, en su última fase, una convocatoria para personal de nuevo ingreso en cuya fase de concurso se tendrán en cuenta, preferentemente, los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- ¿Por qué se sigue contratando personal laboral en las mismas condiciones de precariedad?

La contratación de personal laboral temporal con cargo a puestos vacantes en las Relaciones de Puestos de Trabajo se lleva a cabo con estricta adecuación a los requisitos establecidos a tal efecto por el acuerdo de Gobierno de 13 de febrero de 2002, sobre criterios de gestión de personal y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo para el ejercicio 2002 (prorrogado para el ejercicio 2003 por acuerdo de Gobierno de 10 de marzo de 2003).

Entre tales requisitos cabe destacar el recogido en el apartado 3.d –párrafo primero– del referido acuerdo de conformidad al cual ‘solo se admitirá la cobertura de un número de plazas que no supere el que corresponda al 25% de la tasa de reposición, con el alcance dado a dicho concepto en el artículo 35.1 de la *Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002*’.

El cumplimiento de tal requisito supone que, para el ejercicio 2002, el máximo de contrataciones de personal laboral autorizado con cargo a puestos vacantes en la RPT sea de 21 efectivos, equivalente al 25% de la tasa de reposición en dicho ejercicio, con las salvedades previstas en los párrafos 2º y 3º del apartado 3.d del citado acuerdo de Gobierno.

4.- ¿Qué solución ofrece el Gobierno de Canarias a este colectivo de más de 1.000 trabajadores?

Como se indicó al contestar la primera pregunta, el colectivo de trabajadores temporales afectado por la primera fase de promoción interna del Plan de Empleo Operativo –sin que pueda precisarse número exacto dado que el procedimiento se halla aún en trámite– se cifrará, en todo caso, en un número manifiestamente inferior al señalado de 1.000 trabajadores.

Al margen de las posibles soluciones ya apuntadas en la contestación a la primera pregunta, debe insistirse nuevamente en que la última fase del Plan de Empleo Operativo prevé la realización de una convocatoria pública de nuevo ingreso, en la que el personal actualmente contratado en régimen temporal tendrá la oportunidad de

acceder a las plazas que en su momento se oferten mediante el correspondiente concurso-oposición, en cuya fase de concurso se tendrán en cuenta preferentemente los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- ¿Qué criterios se han seguido para ofertar plazas ocupadas por personal laboral temporal a la promoción interna del personal laboral?

Del examen del expediente administrativo incoado para esta primera fase de promoción interna, convocada por Orden de 23 de diciembre de 2002, se constata que, de un total de 800 plazas convocadas, 37 son resultantes de procedimientos anteriores, correspondiendo los 763 restantes a vacantes no contempladas en tales procedimientos, cuya determinación se ha llevado a cabo con arreglo a criterios objetivos previamente acordados por los órganos de negociación colectiva designados a tal efecto.

En este sentido, consta en el expediente administrativo la inclusión en la convocatoria, entre otras, de aquellas plazas que –teniendo anteriormente la condición de vacantes– hubieren resultado cubiertas a partir de febrero de 2002.

Esta coyuntura, producida normalmente como consecuencia de la incorporación del personal proveniente de las listas de reserva, afecta sin embargo a un reducido número de plazas (alrededor de 180) a cuyos ocupantes se dirigen las previsiones mencionadas en la respuesta a la primera pregunta.

6.- ¿Por qué se afectan plazas a la promoción interna creadas con posterioridad al Plan de empleo?

El apartado segundo del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero, establece que ‘el presente Plan de Empleo se aprueba con el compromiso expreso de no plantear aumentos ni disminuciones en la plantilla de puestos de trabajo, con régimen jurídico laboral afectados por el mismo. Dicha plantilla de puestos de trabajo, tomando como base las relaciones de puestos de trabajo publicadas a 3 de febrero de 1997, está cifrada en 7.920 plazas’.

Ha de tenerse en cuenta no obstante, que, una interpretación literal y estricta del aludido apartado obligaría a la práctica inamovilidad de las plantillas de puestos de trabajo de esta Administración durante la ejecución del Plan de Empleo, lo que hubiera implicado, entre otras consecuencias, la imposibilidad de dar respuesta a necesidades perentorias en la prestación de los servicios públicos.

Sin embargo, un proceso con la envergadura y alcance del Plan de Empleo Operativo, cuya dificultad de ejecución repercute necesariamente en su duración temporal, ha de ser entendido de forma que su desarrollo se conjugue con la conveniente evolución de las plantillas administrativas, al objeto de adaptarlas a las necesidades de los intereses generales y en este sentido ha de interpretarse el apartado segundo del citado plan cuando ‘toma como base’ –esto es, como referencia no inamovible– las plantillas publicadas con anterioridad a su ejecución, sin que ello quiera decir que tales plantillas no podrán ser objeto de modificación posterior, tal como de hecho reconoce el propio apartado tercero. 5 e) del mismo Plan de Empleo.

Sentado lo anterior, obvio resulta que las plazas convocadas se incluyen en la orden precisamente en cumplimiento de lo previsto en el mismo apartado tercero del Plan de Empleo Operativo, que obliga a incluir los puestos vacantes resultantes de procedimientos anteriores y las vacantes no contempladas en los mismos, cifrados en un mínimo de 500 plazas, circunstancia que, por los motivos ya expresados, no vulnera en modo alguno la ejecución del Decreto 22/1997, de 20 de febrero.

7.- ¿Por qué no se ha ofrecido al personal laboral temporal la opción a defender su plaza cuando ellos han accedido a tales plazas a través de procedimientos selectivos públicos?

Como ya se ha señalado repetidamente, tal opción viene prevista en el propio Plan de Empleo Operativo, y se hará efectiva precisamente en el momento procedimental que el propio plan establece a tal efecto, esto es, una vez finalizadas las convocatorias de promoción interna y mediante convocatoria pública realizada por el sistema de concurso-oposición, en cuya fase de concurso se tendrán en cuenta preferentemente los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.- ¿Por qué se está aplicando una norma –el Decreto 22/97– que fue declarado nulo por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y que está pendiente de resolución por el Tribunal Supremo? ¿No sería más lógico esperar a que el Tribunal Supremo se pronuncie para ejecutar o no la norma?

El acuerdo de continuar la ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, en tanto se resuelve el recurso de casación interpuesto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias contra la Sentencia de 28 de abril de 2000 de la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, fue adoptado por unanimidad en sesión celebrada a tal efecto el día 3 de julio de 2000, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contó con la asistencia, entre otros, de la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Jurídico.

El cumplimiento de dicho acuerdo ha posibilitado el que al día de hoy, en que aún no ha recaído sentencia del Tribunal Supremo, el Plan de Empleo Operativo se halle en avanzado estado de ejecución.

9. ¿Sabe la Directora General de la Función Pública que hay familias afectadas por la Orden de 23 de diciembre de 2002 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y que si se lleva a efecto y como ha sido publicada sólo les quedará el desempleo?

Sobre este particular se hace remisión a la respuesta ofrecida a la primera pregunta, en la que se indica que no se prevé que la primera fase de promoción interna del Plan de Empleo Operativo implique pérdida de empleo alguno.

En todo caso, y con carácter general, procede recordar las últimas conclusiones alcanzadas en esta materia por la Comisión Superior de la Función Pública, en la que tanto la Secretaría de Estado del Ministerio de Administraciones Públicas como la Dirección General de la Función Pública de dicho ministerio, reconocieron como realidad inevitable la conveniencia de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades coyunturales, a modo de lo que sucede en la empresa privada.

En relación a esta cuestión cabe señalar igualmente que en la actualidad el Gobierno de Canarias estudia la opción de dar carácter de fiijeza a la totalidad de su plantilla orgánica, es decir, a los puestos que figuren en las correspondientes RPT.

10.- ¿Por qué no se ha publicado la relación nominal de plazas afectadas por la promoción interna que afecta al personal laboral?

El anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2002 hace pública la relación de plazas ofertadas a promoción interna por localidad y categoría.

La normativa vigente en materia de selección de personal laboral en el ámbito de esta Comunidad Autónoma no establece la obligatoriedad de publicar tal relación de plazas por número de RPT, sin que por otra parte haya de considerarse dicha opción como la más conveniente, habida cuenta de que la dinámica de las necesidades organizativas encuentra reflejo en las variaciones periódicas de las relaciones de puestos de trabajo, circunstancia que aconseja –máxime en un proceso de larga duración como lo es el Plan de Empleo– el no proceder a vincular plazas concretas.

11.- ¿Por qué prima el Gobierno de Canarias el derecho a mejorar el empleo de unos trabajadores frente al derecho a mantener su empleo otros trabajadores?

Mediante la convocatoria de los correspondientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se limita a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan de Empleo Operativo, aprobado previo acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas mediante Decreto 22/1997, entre cuyos objetivos principales, señalados en la exposición de motivos del citado plan, figuran textualmente los siguientes: ‘por ello, con el fin de mejorar la actual organización administrativa y conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento de los diferentes servicios, se hace necesario incentivar a los trabajadores con la consecución de un trabajo estable, acabando con la actual situación de incertidumbre laboral, respetando, en todo caso, los derechos de los colectivos implicados’.

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2003.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

